



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

477  
0591

000492

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2015-MDY

Yura, 03 de julio del 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de junio del 2015, Expedientes Nros. 000-TI0103-2015-082789-4 y 145-3N0001-2015-002507-0, la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa -SUNAT, el Memorándum N° 076 -2015-SA-MDY emitido por la Alta Dirección, el Informe Legal N° 355-2015-GAJ/ MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la adjudicación de mercancías diversas a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Expedientes Nros. 000-TI0103-2015-082789-4 y 145-3N0001-2015-002507-0 del 03 de febrero del 2015 y 23 de abril del 2015 respectivamente, la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la adjudicación de ropa de vestir diversa, calzado diverso, ropa de cama, electrodomésticos, menajería y utensilios; con la finalidad de entregar dicha mercancía a los comités que conforman los Asentamientos Humanos de Yura, por las lluvias y friaje que sufre este sector de la ciudad; implementación de comedores populares de las distintas asociaciones del distrito, cubrir una necesidad no prevista, por ejemplo casos de emergencia y cubrir una necesidad prevista pero que no puede ser atendida por carencia de recursos;

Que, en el caso de autos la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AREQUIPA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, adjudica a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, provincia de Arequipa, diversas mercancías según se detalla en el acta de entrega N° 154-000C-AC-2015-000022 de 71 ítem's, por un monto de US\$ 4, 852.60 (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 60/100 dólares americanos);

Que, según los antecedentes y el contenido de la precitada Resolución de Intendencia y acta de entrega, se debe aceptar la ADJUDICACIÓN que efectúa la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AREQUIPA, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para los fines expresamente establecidos;

Que, con Memorándum N° 076-2015-SA-MDY la Alta Dirección dispone emitir opinión legal, según corresponda para las acciones competentes, con la finalidad de poner dicha donación en conocimiento del Pleno del Concejo,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 355-2015-GAJ/MDY, considera que, el donativo antes referido de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, es viable jurídicamente; en consecuencia el pleno del Concejo deberá de aceptar dicha liberalidad, al amparo del numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0590

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000491

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

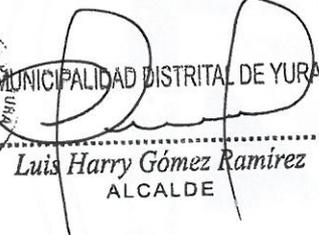
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN**, efectuada por la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, destinada para los fines establecidos en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa y Acta de Entrega N° 154-000C-2015-000022 de fecha 26 de junio del 2015, de 71 ítems por un monto de US\$ 4,852.60 (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 60/100 dólares americanos), según especificaciones que obran en el Acta antes señalada, que en Anexo forma parte del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la incorporación de los bienes Donados, en el Margesí de Bienes de la Municipalidad y entrega para cuyo efecto la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Desarrollo Social ejecutarán las acciones respectivas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDIA  
**Luis Harry Gómez Ramirez**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Secretaría General  
**Lic. Giovanna P. Acrota Huamán**  
SECRETARIA GENERAL

- LHGR/gpah
- Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. Gerencia de Administración Financiera
- c.c. Control Patrimonial
- c.c. Gerencia de Desarrollo Social
- c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica